



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1233-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1686-09-2011, de fecha 4 de septiembre de 2011, solicita que se revoque el Acuerdo No. 1150-2011, de fecha 26 de agosto del año en curso, mediante el cual se rectificó el puesto para el cual se autorizó la contratación del señor CIRILO OTONIEL CASIMIRO ALBA, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

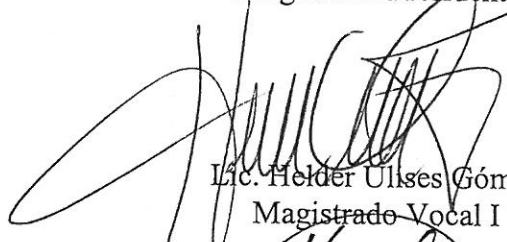
ARTÍCULO 1º. Revocar el Acuerdo No. 1150-2011, de fecha 4 de septiembre de 2011, mediante el cual se rectificó el puesto para el cual se autorizó la contratación del señor CIRILO OTONIEL CASIMIRO ALBA;

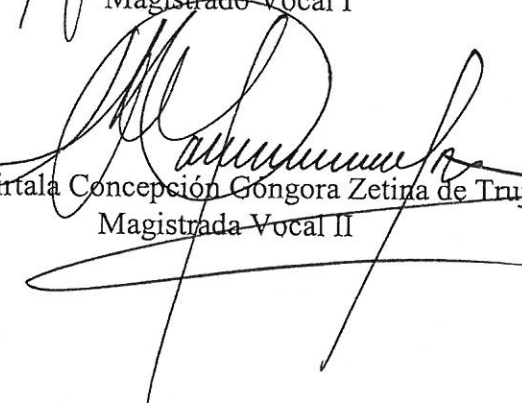
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León,
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II





Tribunal Supremo Electoral

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minerá
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General